

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 (50)  
(13 de enero de 2015)

“Por medio de la cual se acepta unas renunciaciones y se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 13 de enero de 2015, los Dres. CHRISTIAN MEDINA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.803 expedida en Neiva, y ERICKA YULIETH DUSSÁN VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.031 de Neiva, presentaron renuncia al cargo de AUXILIAR DE MAGISTRADO EN DESCONGESTIÓN de este despacho, a partir de esa misma fecha.

Que en aras de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario proveer un cargo de Auxiliar de Magistrado, teniendo en cuenta que mediante ACUERDO No. PSAA14-10282 de Diciembre 31 de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 31 de enero de 2015, uno de los cargos desempeñado por las personas antes mencionadas.

Que la Dra. VERONICA ESTHER PÉREZ CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.463.876 de Barranquilla, cumple con los requisitos para ejercer el cargo en mención.

Que con fundamento en lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y a fin de satisfacer las necesidades y continuidad del servicio

RESUELVE

PRIMERO: Aceptase las renunciaciones presentadas por los Dres. CHRISTIAN MEDINA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.803 expedida en Neiva, y ERICKA YULIETH DUSSÁN VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.031 de Neiva, a partir de la fecha.

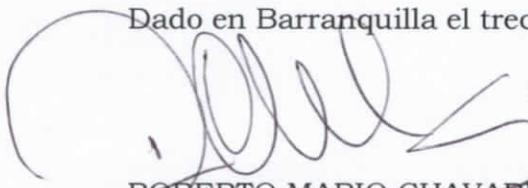
SEGUNDO: Nombrar la Doctora VERÓNICA ESTHER PÉREZ CAMACHO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.463.876 de Barranquilla-Atlántico, en el cargo de Auxiliar de Magistrado, desde el trece (13) de enero de 2015 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2015.

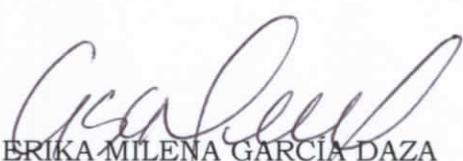
TERCERO: Comuníquesele a la Doctora VERÓNICA ESTHER PÉREZ CAMACHO, su nombramiento y si acepta désele posesión en el cargo.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos fiscales a partir de la fecha.

Dado en Barranquilla el trece (13) de enero de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS  
Magistrado

  
ERICKA MILENA GARCÍA DAZA  
Secretaria